

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé en su artículo 10.3.14º, como objetivo básico de la Comunidad Autónoma, la integración social, económica y laboral de las personas pertenecientes a colectivos más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social, y en el artículo 37, como principio rector, la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo prevé en su artículo 7.2, que en su ámbito territorial, corresponde a las Comunidades Autónomas, de conformidad con la Constitución y sus respectivos Estatutos de Autonomía, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos, así como de los programas comunes que se establezcan, conjuntamente con el desarrollo y diseño de los programas propios adaptados a las características territoriales.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que tiene por objeto determinar los aspectos esenciales de los programas comunes de activación para el empleo que podrán ser aplicados y, en su caso, desarrollados en sus aspectos no esenciales por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo, recoge en su capítulo V los aspectos esenciales del programa de inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía.

Corresponde por tanto a los poderes públicos llevar a efecto todas aquellas medidas que contribuyan a la inserción laboral y social de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social mediante la implementación de ayudas a las empresas de inserción y a las empresas en el mercado ordinario de trabajo, que reduzcan los gastos que suponen para las mismas su contratación, y en el caso de las empresas de inserción, además, financiar la mediación realizada por la empresa de inserción en el proceso de tránsito al empleo normalizado de este citado colectivo en el mercado ordinario de trabajo.

Este proyecto de orden tiene como objetivo único la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las siguientes líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, cuyo fin es la inclusión laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía y contempla las siguientes líneas de subvenciones:

- a) Línea 1. Subvenciones dirigidas a financiar la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo en empresas de inserción.
- b) Línea 2. Subvenciones por creación o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción.





c) Línea 3. Subvenciones por asistencia técnica en empresas de inserción.

Podrán consistir en:

1º Subvenciones por creación de puestos de trabajo de personal directivo en empresas de inserción.

2º Subvenciones por creación o mantenimiento de puestos de trabajo de personal técnico en empresas de inserción.

d) Línea 4. Subvenciones por la contratación de personas participantes en itinerarios de inserción en empresas de inserción en el mercado ordinario de trabajo.

Podrán consistir en:

1º Subvenciones a empresas de inserción por participante en itinerario siempre que sea contratado en el mercado ordinario de trabajo.

2º Subvenciones a persona empleadora del mercado ordinario de trabajo que contrate a participantes en itinerarios de inserción desarrollados en empresas de inserción.

Actualmente las medidas incentivadoras para la inserción de las personas en situación de exclusión social se regulan en la Orden de 17 de noviembre 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción en Andalucía.

La necesidad de la aprobación de estas bases reguladoras es la de adaptar las subvenciones reguladas hasta ahora a los cambios introducidos por el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, en virtud de la competencia de ejecución que corresponde a esta Comunidad Autónoma, así como, simplificar la tramitación del procedimiento de concesión para reducir, e incluso eliminar en algunos casos, las cargas administrativas a las personas interesadas y, por tanto, agilizar el pago de las ayudas, favoreciendo el alcance del objetivo pretendido, el fomento del empleo de las personas en riesgo o situación de exclusión social.

Las bases reguladoras se ajustan al Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, si bien se han elaborado sin atenerse a las bases tipo aprobadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, ya que al contener varias líneas de ayudas se ha considerado más adecuado para conseguir una mejor comprensión prescindir del modelo de cuadro resumen tipo.

Teniendo en cuenta que los destinatarios finales de estas ayudas presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo y tienen la consideración de colectivos vulnerables de atención prioritaria, esta Administración debe facilitar sin dilación alguna los instrumentos necesarios para que las personas empleadoras creen empleos de calidad, estables y que mantengan el empleo creado.

Vista la propuesta de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, para la tramitación de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del empleo de personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía, con el visto bueno de la Secretaria General de Empresas y Trabajo Autónomo, y en uso de las competencias conferidas,

BEATRIZ BARRANCO MONTES		22/07/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			



ACUERDO

Único.- Autorizar el inicio de la tramitación del correspondiente expediente relativo al proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía, mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo. Beatriz Barranco Montes

BEATRIZ BARRANCO MONTES		22/07/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			